

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2024, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Marcelo M. Mariscal, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y el Lic. Pablo Andrés Roqué, DNI N°: 24.793.287, con domicilio en calle Ramos Mejía 984, ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula adenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2024-596-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, fijando el honorario mensual en \$575.000 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) y desde el día 1 de noviembre de 2024 hasta la finalización del mismo, fijando el honorario mensual en \$630.000 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100), el que será afrontado con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta adenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2024.-